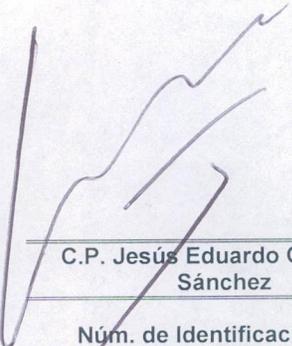
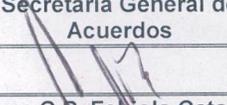
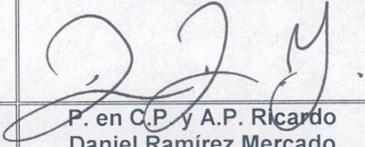




**Manual General de Procedimientos**

**Procedimiento: Edición, Publicación y Venta del Boletín Judicial**

**Proceso: Emisión del Boletín Judicial**

Elabora Encargado de la Subdirección de Boletín Judicial	Revisa Secretaria General de Acuerdos	Aprueba			
		<p><b>En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México del quince de noviembre de dos mil diecisiete, acta 20</b></p>			
	<p>M. en C.P. Fabiola Catalina Aparicio Perales</p>				
	<p>Revisa Director de Seguimiento de Acuerdos</p>				
<p>C.P. Jesús Eduardo González Sánchez</p>	 <p>P. en C.P. y A.P. Ricardo Daniel Ramírez Mercado</p>				
<p>Núm. de Identificación del Procedimiento:  3010201400-01.01</p>	<p>Versión No. 02</p>	<p>Fecha de emisión del proyecto de procedimiento:  20 / 10 / 17</p>	<p>Núm. de Páginas: 12</p>		



## Manual General de Procedimientos

### 1. Objetivo

Difundir, a través de la publicación del Boletín Judicial, las listas de los acuerdos y de las resoluciones de los órganos jurisdiccionales, con efectos de notificación; las tesis aisladas y de jurisprudencia; las resoluciones; los acuerdos del Consejo de la Judicatura; las circulares; y las disposiciones de interés general.

### 2. Alcance

Aplica a la Secretaría General de Acuerdos, a la Dirección General de Contraloría, a la Subdirección de Jurisprudencia y a la Subdirección del Boletín Judicial en las actividades de recepción, registro de solicitudes de publicación, edición, publicación y venta del Boletín Judicial, así como a los órganos jurisdiccionales que requieran publicar información.

### 3. Referencia normativa

**Código Nacional de Procedimientos Penales:**

Título IV, capítulo V, a. 82 fr. II

**Código de Procedimientos Civiles del Estado de México:**

Título séptimo, capítulo IX, aa. 1.165, fr. II; 1.170, 1.171, 1.182

**Código de Ética del Poder Judicial del Estado de México**

**Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México:**

Título quinto, capítulo primero, a. 121

Título sexto, capítulo primero, a. 134

**Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México:**

Capítulo XVI, aa. 41 al 46

**Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Estado de México:**

3010201400 Subdirección de Boletín Judicial

### 4. Responsabilidades

La Subdirección de Boletín Judicial es la unidad administrativa responsable de publicar las listas de los acuerdos y de las resoluciones de los órganos jurisdiccionales con efectos de notificación; tesis aisladas y de jurisprudencia, resoluciones, acuerdos del Consejo de la Judicatura, circulares y disposiciones de interés general que se ordenen y señalen.

**Secretario General de Acuerdos:**

- Vigilar la publicación de información oficial en el Boletín Judicial a fin de dar cumplimiento a la normatividad en la materia.

Procedimiento: Edición, Publicación y Venta del Boletín Judicial.

Versión No. 02

Proceso: Emisión del Boletín Judicial

Fecha: 20 / 10 / 17  
2 de 12

## Manual General de Procedimientos

### **Director de Seguimiento de Acuerdos:**

- Coordinar la publicación de información oficial en el Boletín Judicial a fin de dar cumplimiento a la normatividad en la materia.

### **Subdirector de Boletín Judicial:**

- Supervisar la recepción de información, así como la edición, armado, publicación y venta del Boletín Judicial.
- Aprobar la impresión del ejemplar del día.
- Suministrar y supervisar que la información contenida en el apartado del Boletín Judicial de la página oficial se mantenga actualizada, para garantizar su consulta.

### **Personal de la Subdirección:**

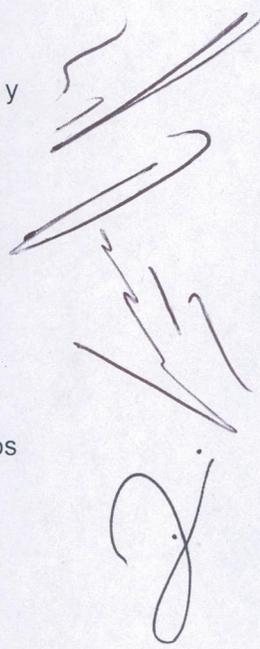
- Conocer y manejar el sistema.
- Recibir la información oficial para publicación en el Boletín Judicial.
- Elaborar ejemplar del Boletín Judicial (edición y armado).
- Publicar el Boletín Judicial en la página oficial para su consulta.
- Mantener actualizado el registro de las publicaciones.
- Resguardar los ejemplares impresos del Boletín Judicial para su consulta, venta y expedición de copias certificadas que sean solicitadas.

### **Usuario de Órgano Jurisdiccional:**

- Capturar a través del sistema las listas de acuerdos.
- Imprimir las listas de acuerdos, así como la carátula del Boletín Judicial.

### **Usuario de Unidad Administrativa:**

- Realizar las solicitudes de publicación ante la Subdirección de Boletín Judicial bajo los lineamientos de operación establecidos en el presente procedimiento.





## Manual General de Procedimientos

### 5. Lineamientos de Operación

- El Boletín Judicial es la publicación oficial del Poder Judicial, a través de la cual se difundirá lo expresamente señalado en la Ley Orgánica y demás disposiciones.
- La Subdirección de Boletín Judicial deberá conservar un ejemplar impreso de cada Boletín Judicial que se publique para consulta, venta de ejemplares y, en su caso, la expedición de copias certificadas que sean solicitadas.
- El Boletín Judicial se publicará todos los días hábiles en la página oficial del Poder Judicial para consulta del público en general.

En caso de alguna eventualidad, el Consejo de la Judicatura determinará la publicación o no del Boletín Judicial del día; así como la información a publicarse.

- Su formato deberá contener necesariamente la expresión de ser "Boletín Judicial" y, en orden progresivo el número de tomo, lugar, fecha, y el número de boletín.
- El Boletín Judicial deberá integrarse en su caso, de las siguientes secciones: listas de acuerdos, edictos, tesis aisladas y de jurisprudencia, publicación de resoluciones, acuerdos del Consejo de la Judicatura, circulares y disposiciones de interés general.
- Los ejemplares impresos de cada Boletín Judicial que se conserven en la Subdirección de Boletín Judicial, se archivarán en volúmenes mensuales.
- Las tesis aisladas y de jurisprudencia, resoluciones, acuerdos del Consejo de la Judicatura, circulares y disposiciones de interés general que se ordenen, se publicarán en el Boletín Judicial de acuerdo al ordenamiento solicitado y dentro del horario de la Subdirección de Boletín Judicial.
- Las notificaciones se publicarán con el número de expediente, tipo de juicio, el nombre de las partes, resolución y la fecha de acuerdo, así como el órgano jurisdiccional de su procedencia.
- Las listas de acuerdos y resoluciones deberán ser capturadas en el sistema hasta las dieciséis horas del día, para su publicación al día siguiente.
- En caso de que el sistema no funcione por la interrupción de los servicios de comunicación, el órgano jurisdiccional deberá enviar la lista de acuerdos mediante fax o entregarla en forma personal en la Subdirección del Boletín Judicial.
- Se deberá reportar la falla del sistema a la Dirección de Tecnologías de Información, a través del Centro de Servicio.

Procedimiento: Edición, Publicación y Venta del Boletín Judicial.

Versión No. 02

Proceso: Emisión del Boletín Judicial

Fecha: 20 / 10 / 17  
4 de 12



## Manual General de Procedimientos

### Venta de Ejemplares:

- Los montos estarán disponibles y podrán consultarse en la página oficial del Poder Judicial.
- Para la venta de ejemplares el interesado deberá presentar ficha de depósito original y línea de captura; el trámite se llevará a cabo únicamente en las oficinas de la Subdirección de Boletín Judicial.
- Los montos de las cuotas de recuperación por la venta de ejemplares se depositarán en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en el apartado de Fondos Propios.

### 6. Insumos

- **Información con efectos de notificación:**  
Listas de acuerdos de órganos jurisdiccionales.
- **Solicitud de publicación:** tesis aisladas y de jurisprudencia, publicación de resoluciones, acuerdos del Consejo de la Judicatura, circulares y disposiciones de interés general.

### 7. Diagrama de bloque del procedimiento

Procedimiento: Edición, Publicación y Venta del Boletín Judicial.

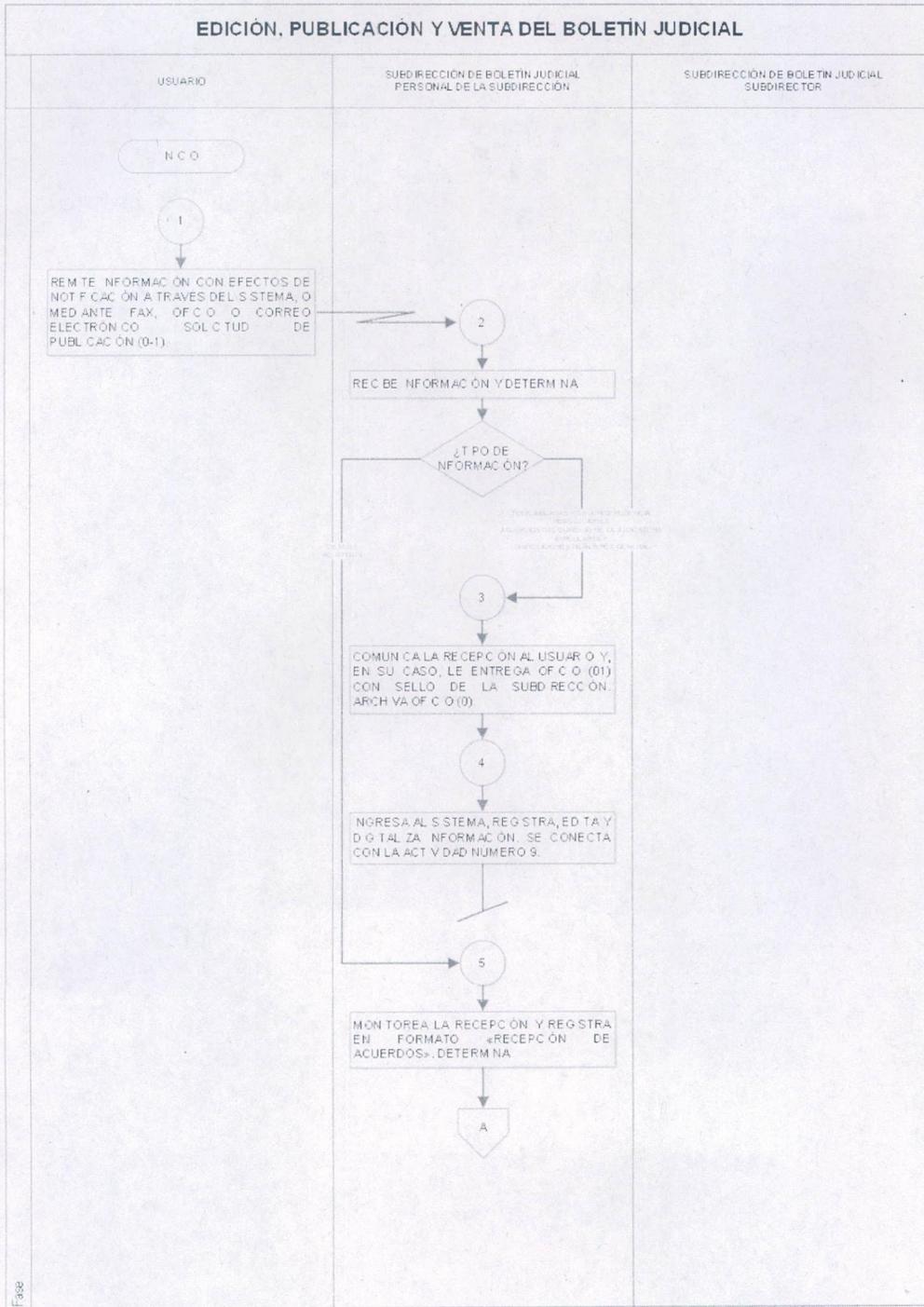
Versión No. 02

Proceso: Emisión del Boletín Judicial

Fecha: 20 / 10 / 17  
5 de 12



**Manual General de Procedimientos**



Procedimiento: Edición, Publicación y Venta del Boletín Judicial.

Versión No. 02

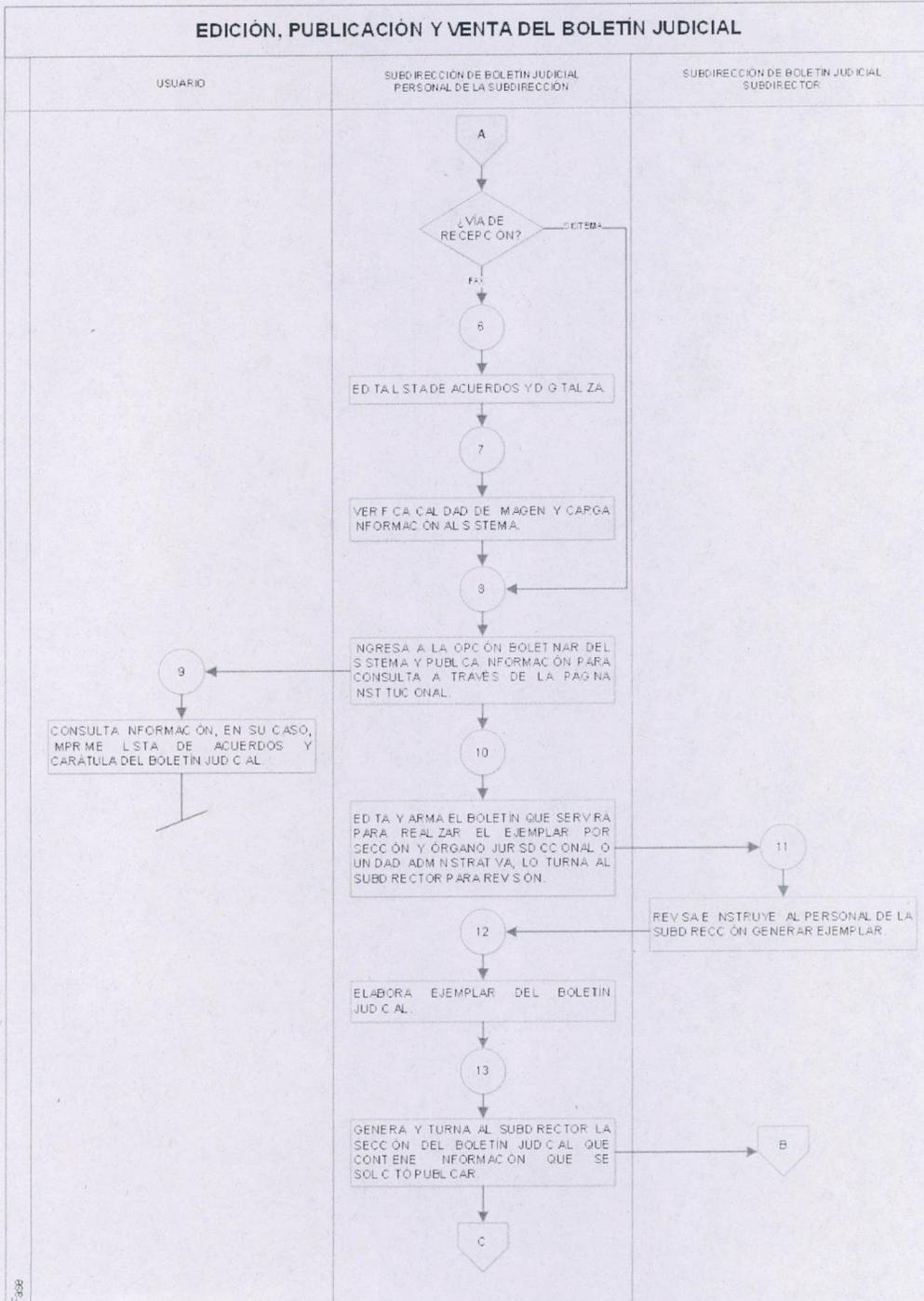
Proceso: Emisión del Boletín Judicial

Fecha: 20 / 10 / 17  
6 de 12

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



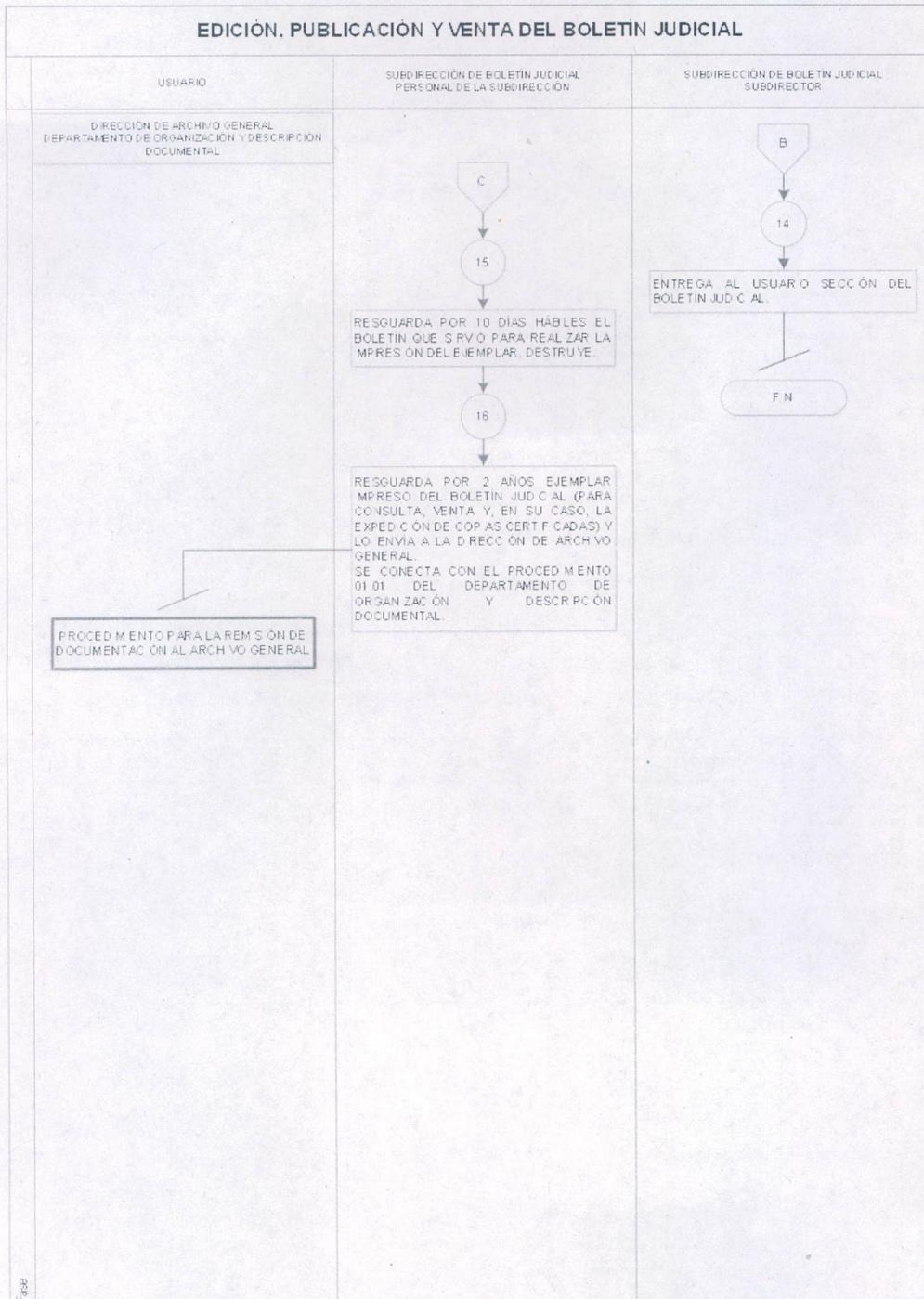
**Manual General de Procedimientos**



*[Handwritten signatures and initials]*



**Manual General de Procedimientos**



Procedimiento: Edición, Publicación y Venta del Boletín Judicial.

Versión No. 02

Proceso: Emisión del Boletín Judicial

Fecha: 20 / 10 / 17  
8 de 12

*[Handwritten signatures and initials]*

## Manual General de Procedimientos

### 8. Resultados

- Listas de acuerdos y resoluciones de los órganos jurisdiccionales, tesis aisladas y de jurisprudencia, resoluciones, acuerdos del Consejo de la Judicatura, circulares y disposiciones de interés general publicados en el Boletín Judicial.
- Consulta del Boletín Judicial a través de la página oficial del Poder Judicial.
- Ejemplar del Boletín Judicial.

### 9. Medición

Indicador para medir conformidad del producto:

Número mensual de información  
publicada en el Boletín Judicial

Número mensual de información  
recibida para su publicación en el  
Boletín Judicial

X 100 =

Porcentaje mensual de  
información publicada  
en el Boletín Judicial.

La publicación de listas de acuerdos y resoluciones de los órganos jurisdiccionales, así como de las tesis aisladas y de jurisprudencia, publicación de resoluciones, acuerdos del Consejo de la Judicatura, circulares y disposiciones de interés general queda registrada en el sistema.

### 10. Interacción con otros procedimientos

- Remisión de Documentación al Archivo General.
- Soporte de Sistemas.
- Control de los Depósitos de Fondos Propios.

### 11. Registros

- Recepción de Acuerdos

Procedimiento: Edición, Publicación y Venta del Boletín Judicial.

Versión No. 02

Proceso: Emisión del Boletín Judicial

Fecha: 20 / 10 / 17  
9 de 12





## Manual General de Procedimientos

### 12. Definiciones

**Ejemplar:** Reproducción del Tomo original del Boletín Judicial.

**Ley Orgánica:** Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

**Poder Judicial:** Poder Judicial del Estado de México.

**Sistema:** Sistema de Notificación Electrónica.

**Usuario:** Órganos jurisdiccionales en materia civil, familiar, mercantil, de usucapión, Sala Constitucional y/o personal adscrito a órganos jurisdiccionales en materia penal, la Secretaría General de Acuerdos, la Dirección General de Contraloría y la Subdirección de Jurisprudencia que soliciten la publicación expresa de información en el Boletín Judicial.

Procedimiento: Edición, Publicación y Venta del Boletín Judicial.

Versión No. 02

Proceso: Emisión del Boletín Judicial

Fecha: 20 / 10 / 17  
11 de 12



**Manual General de Procedimientos**

CONTROL DE CAMBIOS	
DECIA	DEBE DECIR
Nombre del Procedimiento:  Edición y Distribución del Boletín Judicial.	Nombre del Procedimiento:  Edición, <b>Publicación y Venta</b> del Boletín Judicial.
Versión 01 (23 de enero de 2014); aprobación del procedimiento.	Versión 02; se modifican diversos apartados del procedimiento, en cumplimiento al Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis, por el que se reestructura la Subdirección de Boletín Judicial, se ajusta al personal y se fijan nuevas bases para su mejor operatividad mediante el uso estratégico de Tecnologías de Información.

Procedimiento: Edición, Publicación y Venta del Boletín Judicial.

Versión No. 02

Proceso: Emisión del Boletín Judicial

Fecha: 20 / 10 / 17  
12 de 12